



Para la consecución de los resultados en materia de ingresos se han desarrollado las siguientes acciones:

❖ **Fortalecimiento de la legalidad y la cultura de pago de los contribuyentes.**

Se estructuró la campaña publicitaria "Unidos invertimos en el Tolima" la cual pretende ser difundida mediante medios digitales incluyendo redes sociales, puntos de atención interactiva de la Gobernación del Tolima.

Se dispuso de líneas telefónicas, chat en línea y correos institucionales. Además de esto, se implementaron jornadas de atención virtual para atender las solicitudes de los contribuyentes en torno al impuesto de vehículos cumpliendo con las medidas sanitarias y recomendaciones para mitigar la Pandemia Covid-19. Se brindó información sobre los beneficios y alivios para el pago de impuestos vehiculares de vigencias vencidas y las modalidades de pago en cuotas para la vigencia 2020 en aplicación del decreto nacional No.678 del 20 de mayo a través de los diferentes medios de comunicación. Adicionalmente, se realizaron las publicaciones en el home de la página web de la Gobernación, con el fin de incentivar la cultura de la legalidad y el pago de los impuestos.

❖ **Reproyección de los ingresos del departamento.**

Con base al comportamiento presentado de las variables macroeconómicas generado a raíz de la emergencia económica, social y ecológica generada por el Covid-19, que afecta la dinámica financiera del departamento; se estableció un nuevo escenario en donde se estima el posible impacto en las rentas del ente territorial para los años 2020-2023.

Como consecuencia de la coyuntura mencionada anteriormente y según las proyecciones realizadas por la CEPAL en donde se prevé un decrecimiento de la economía latinoamericana del 1.8% y una contracción de la de Colombia entre el -2.7% en escenario más optimista hasta -7.9% en el escenario más pesimista según Fedesarrollo; por lo tanto, se hizo necesario reproyectar los ingresos departamentales por las consecuencias económicas que traerá la crisis que se está presentando actualmente y basándonos en las proyecciones emitidas por los diferentes organismos nacionales e internacionales.

Por lo tanto, en el mes de abril de 2020 se construyó un nuevo plan financiero que sirvió como referente para la elaboración del Plan de Desarrollo "El Tolima Nos Une 2020-2023", aprobado mediante Ordenanza N° 006 de 2020.



◆ Fortalecimiento de la base de datos del impuesto sobre vehículos automotores.

Con el fin de optimizar y evaluar el proceso de gestión del recaudo, ajustado a las necesidades de la Gobernación, se realizó la actualización de los datos personales de los contribuyentes para llevar a cabo los procesos de fiscalización, liquidación y cobro de esta renta.

Se viene adelantando la depuración e intercambio de información con diferentes entidades como la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de la ciudad de Ibagué, representantes del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, con proveedores de software, en la cual se recogieron las propuestas y se definieron las acciones para fortalecer continuamente la base de datos del impuesto de vehículo

◆ Presentación del Proyecto de Ordenanza a la Honorable Asamblea Departamental “Por medio del cual se adoptan unos beneficios contemplados en la ley 2010 del 27 de diciembre de 2019”.

Mediante Ordenanza 0003 de marzo 25 de 2020 que otorga algunos descuentos en sanciones e intereses para contribuyentes que se encuentren en mora en el pago de sus tributos departamentales y que sus procesos estén en etapa de determinación y/o cobro coactivo.

Se espera una recuperación de cartera y mayores recaudos para el departamento por un valor de dos mil cuatrocientos noventa y tres (\$2.493) millones de pesos, para la renta de impuesto sobre vehículos automotores.

◆ Presentación del Proyecto de Ordenanza a la Honorable Asamblea Departamental “Por medio del cual se adiciona un inciso temporal al artículo 87 de la Ordenanza 0014 de 2017”.

Mediante Ordenanza 007 de junio 30 de 2020 se otorga un mayor plazo a los contribuyentes del impuesto sobre vehículos automotores, adicionalmente se agrego un inciso temporal en donde se concede para la vigencia 2020 un descuento del 10% a los contribuyentes por el pronto pago de su obligación tributaria.

Con corte a 31 de Agosto de 2020, se ha logrado recaudar por Impuesto sobre vehículos automotores \$22.266 millones que corresponde al 101% ejecutado en la vigencia, con un crecimiento del 12% respecto al mismo periodo del año 2019.

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre Calles 10 y 11 piso 5º
Web: www.tolima.gov.co Teléfono: 2610549 Cod. Postal 730001
Ibagué, Tolima-Colombia



- Revisar y ajustar los procedimientos y/o trámites realizados en el proceso de Registro de propiedad en el Marco del indicador Doing Bussines.

Se realizó la revisión y ajuste para la creación de una ventanilla única, la cual busca la reducción de trámites particularmente en lo que tiene que ver con el registro de la propiedad; vale la pena anotar, que la medición de número de trámites, tiempos y desplazamientos llevados a cabo por el ciudadano, son realizadas por la publicación Doing Bussines quien compara con otros departamentos y sugiere la implementación de acciones.

Se encuentran involucrados en dicho proceso la Alcaldía de Ibagué, el IGAC, la Oficina de Instrumentos Públicos y la Superintendencia de Notariado y Registro, con los cuales se realizó una mesa de trabajo con el fin de implementar acciones que reduzcan los trámites de registro de propiedad.

Con corte a 31 de Agosto de 2020, se ha logrado recaudar por Impuesto de Registro \$14.353 millones que corresponde al 51% ejecutado en la vigencia, de un presupuesto definitivo de \$28.029 millones.

- Realizar seguimiento periódico de los ingresos Departamentales los cuales se están viendo afectados por la pandemia del COVID-19.

Debido a la crisis económica, social y ecológica que está generando el COVID-19, se realiza un seguimiento continuo a los ingresos departamentales como medida preventiva para conocer el impacto que están teniendo por la pandemia y así mismo generar estrategias que permitan mejorar el recaudo de los mismos; por tal motivo, mensualmente se realiza un análisis estadístico comparativo en el cual se evidencia el porcentaje de ejecución de las rentas y se mide la variación que tiene frente al mismo periodo del año anterior.

- Habilitar canales de comunicación con los contribuyentes de las diferentes rentas Departamentales.

Se expidió la circular 003 del 25 de marzo de 2020 por la cual se dictaron los lineamientos para la atención a los ciudadanos y contribuyentes de las diferentes rentas departamentales, mediante la habilitación de correos electrónicos y atención virtual.

Adicionalmente, se habilitaron cuatro (4) líneas telefónicas y chat en línea con los cuales se brindó atención oportuna a las solicitudes de los contribuyentes del impuesto de vehículos, teniendo en cuenta la situación que atraviesa actualmente el país.

- Mediante el decreto departamental 598 de 2 de junio de 2020 se adoptó lo dispuesto en el decreto legislativo 678 de 20 de mayo de 2020, concediendo beneficios a los contribuyentes.

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima-Carrera 3 entre Calles 10 y 11 piso 5^o
Web: www.tolima.gov.co Teléfono: 2610549 Cod. Postal 730001
Ibagué, Tolima-Colombia



Con la expedición del decreto departamental 598 de 2020 permite a los contribuyentes ponerse al dia con la administración departamental y reducir su cartera sin tener que incurrir en un desgaste administrativo que se encuentran tanto en etapa persuasiva como en etapa coactiva.

El decreto ofrece la posibilidad de pagar antes del 31 de octubre de 2020 el 80% de capital adeudado sin sanciones e intereses, antes del 31 de diciembre de 2019 el 90% del capital sin intereses ni sanciones y entre el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021, se pagará el 100% del capital sin intereses ni sanciones.

De igual manera, el departamento brindó la posibilidad a los contribuyentes de diferir el pago de las obligaciones tributarias, que le concede a las personas sujetas del impuesto de vehículos para pactar pagos mensuales hasta por seis (6) meses sin incurrir en moratoria, siempre y cuando cumplan con los términos del acuerdo.


JHON ALBERTO GÓMEZ FRANCO
Director Financiero de Rentas e Ingresos